



RESOLUCIÓN No

1018

DE

13 NOV. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Acuerdo 11 de 2013 y el literal A) numeral 13, artículo décimo octavo del Acuerdo 5 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Constitución Política: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social.”* Por su parte, el artículo 74 *ejusdem* establece que *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”* tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que de acuerdo con los Artículos 2.1.1.5.1. y 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*, el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, son instrumentos de gestión de la información pública y deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que los Artículos 2.1.1.5.1.1., 2.1.1.5.2.1., 2.1.1.5.3.1. del Decreto 1081 de 2015, definen: **“Concepto del Registro de Activos de Información.** *El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.*”, **“Concepto del índice de Información Clasificada y Reservada.** *El Índice de Información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.*”, **“Concepto.** *El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la*

RESOLUCIÓN N°

1018

DE

13 NOV. 2020

Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.", respectivamente.

Que, en cumplimiento de la normatividad anteriormente citada, se hace necesario adoptar el Registro de los Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información de la EAAB-ESP.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP los siguientes instrumentos de gestión de la información pública que genera, obtiene, adquiere, transforma o controla: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información.

PARÁGRAFO: Los anteriores documentos hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización. La actualización del Registro de Activos de Información, del Índice de Información Clasificada y Reservada y del Esquema de Publicación de Información se efectuará según la necesidad y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidad. La elaboración y actualización del Registro de Activos de Información, del Índice de Información Clasificada y Reservada y del Esquema de Publicación de Información, tendrá los siguientes responsables:

- a) **Registro de Activos de Información:** la necesidad de actualización, revisión, clasificación y valoración está a cargo de la Dirección de Servicios de Informática junto con cada área responsable que produzca la información.
- b) **Índice de Información Clasificada y Reservada:** la necesidad de actualización, revisión, clasificación y valoración está a cargo de la Dirección de Servicios de Informática con el acompañamiento de la Oficina de Asesoría Legal y el área responsable que produzca la información.
- c) **Esquema de Publicación de Información:** la necesidad de actualización, revisión, clasificación y valoración está a cargo de la Dirección de Planeación y Control de Resultados Corporativos.

RESOLUCIÓN No. **1018** DE **13 NOV. 2020**

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Las áreas responsables coordinarán con la Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Comunicaciones la publicación de la información en la Sección de Ley de transparencia y acceso a la información pública de la página WEB de la EAAB-ESP.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los **13 NOV. 2020**



Cristina Arango Olaya
Gerente General

Elaboró: Carolina Céspedes Camacho - Directora Planeación y Control de Resultados Corporativos
Lina María Cruz Silva - Directora Servicios de Informática
Revisó: Guillermo Obregón González - Jefe Oficina de Asesoría Legal
Aprobó: Heyby Poveda Ferro - Secretaria General
Noel Valencia López - Gerente de Tecnología
Álvaro Ernesto Narváez Fuentes - Gerente Corporativo de Planeamiento y Control